**ACTA NÚMERO DIEZ:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEICINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Numancia de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), al Club Deportivo Numancia de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades patronales en cantón El Rodeo. B) erogar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de un mil novecientos 00/100 ($ 1,900.00) para el desarrollo de las actividades, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) para el comité de festejos de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable, actividades culturales y recreativas; II. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad para las actividades católicas; III. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para C. D. San Juan y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Veracruz, para el desarrollo torneos deportivos organizado por cada uno de los equipos; C) delegar a los Concejales de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el 22 de mayo del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en Caserío San Isidro Labrador de Cantón El Papalón en honor a San Isidro Labrador, fecha en las cual se desarrollan actividades religiosas. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades patronales en Caserío San Isidro Labrador de Cantón El Papalón, hasta por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para la Directiva de Renovación Carismática Católica, para pago de banda musical y compra de tres docenas de cohetes para el desarrollo de la procesión; B) delegar a los Concejales de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Polh de Cantón Tangolona, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionar materiales y para pago de mano de obra para encielar un aula del mencionado Centro Educativo, con el fin que los alumnos reciban su educación en las condiciones adecuadas para mejorar el rendimiento académico de los alumnos, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer la educación en el municipio para lograr el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada; ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos cuarenta y dos 52/100 dólares ( $ 242.52 ) para la compra de materiales y la cantidad de ochenta y ocho 89/100 dólares ( $ 88.89 ) para pago de mano de obra para encielar un aula del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo de Caserío Los Negros, ( ADESCOPRIMA ), de cantón El Cerro, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para reparar un tramo de la calle de la comunidad que conduce hacia la finca, por lo que solicitan se les repare para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de veinte bolsas de cemento, una camionada de arena y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contrapartida a la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo de Caserío Los Negros, de cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco del proceso CP-01–2016–PFGL-2.4B-MON Plan de Rescate Financiero Municipal, para la Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal, de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: A) aprobar la Adenda al Perfil de proyecto y las Especificaciones Técnicas, para la ejecución del proceso CP-01–2016–PFGL-2.4B-MON; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad y el camión recolector de basura presentan problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad de sesenta y seis 77/100 dólares, para compra de repuestos y pago de mano de obra para desmontar y montar tanque, reparar estribos del tanque y cambio de filtro de diésel en la pipa Municipal póliza N° 6692; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco Promerica, denominada ¨Alcaldía Municipal de Moncagua FODES 75% Inversión ¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco Promerica, denominada ¨Alcaldía Municipal de Moncagua FODES 5% Preinversion ¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En el marco de la ejecución del proceso LPN N° 01-2016-PFGL-AMM-SM, del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Ing. Edgar Alexis Melara Molina Encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la necesidad de hacer efectiva la compra de abono para la cancha municipal C. D. San Juan de Cantón El Rodeo, para brindar mantenimiento a la grama, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono triple quince, para el mantenimiento de la grama de la cancha municipal de Cantón El Rodeo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, 1000 carnet de minoridad y cincuenta talonarios de cartas de venta para ser utilizados en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de lo solicitado. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por La Ermita Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, en la que solicitan material para la construcción de una bodega en la ermita de la comunidad, este Concejo Municipal considerando su labor restauradora de valores en beneficio de la feligresía de la comunidad y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida Municipal la cantidad de diez bolsas de cemento para la construcción de una bodega en la Ermita Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso (ADESCOUP) de Cantón La Fragua, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para reparar la cuesta El Talpetate, el puente que conecta al Almendro y un muro de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de veinticinco bolsas de cemento y dos camionadas de material selecto, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ) de Cantón La Fragua, para realizar las reparaciones antes mencionadas, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vistas las solicitudes presentada por el Alianza F.C. de Cantón El Papalón y C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el Alianza F.C. de Cantón El Papalón, y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C.D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de las notas presentadas por la Técnico Municipal de la Dirección General de Protección Civil en la cual informa sobre las inspecciones realizadas en Colonia San Carlos y Caserío El Papalón de Cantón El Platanar, manifestando que a consecuencia de la época lluviosa ambas comunidades han sufrido daños en sus vías de acceso y consecuentemente recomienda la realización de obras de mitigación específicamente en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar se requiere de la construcción de una canaleta y una zapata de construcción y en Caserío El Papalón de Cantón El Platanar se requiere de la construcción de un muro de contención, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida y protejan la integridad física de la población, además de fortalecer el desarrollo y progreso de la comunidad, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta y una Zapata de Contención en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) aprobar el proyecto Construcción de Muro de Contención en Caserío El Papalón de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; C) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de las obras; D) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas; B)CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitud presentada por el Club Deportivo Dortmund de Cantón El Platanar, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarle un equipaje deportivo, para realizar sus compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda para la adquisición un uniforme para Club Deportivo Dortmund de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de 1,200 metros cúbicos de balasto, para el mantenimiento de algunos tramos de calles del municipio en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de siete mil quinientos sesenta 00/100 dólares ( $ 7,560.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la solicitud presentada por Los Rápidos Futbol Club de Cantón El Platanar, sobre la adquisición de los marcos de su cancha este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas, como medida de prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Articulo 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la adquisición de los marcos de futbol de la cancha donde realiza sus prácticas deportivas Los Rápidos Futbol Club de Cantón El Platanar; B) autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice la adquisición y la entrega respectiva; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO**

**NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Tempisque ( ADESCOET ) de Cantón El Platanar, sobre la construcción de obras para mantenimiento de sus vías de acceso, debido a que a consecuencia de las lluvias se han deteriorado por lo que requieren de una pronta solución, este Concejo Municipal considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Badén y Canaleta en Calle Ubicada al Oriente del Cementerio, en Caserío El Tempisque, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionarles colchonetas y conos, para los alumnos de Parvularia en vista de la celebración de las mañanitas recreativas de distrito; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de estimular la convivencia en los niños y niñas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de tres colchonetas y diez conos, para el Centro Escolar de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, en el marco de la celebración de las mañanitas recreativas de distrito; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario hacer adecuaciones y mantener de forma permanente los cargos de los empleados siguientes; Marvin Ronal Martínez, Ángel Alexander Rodríguez Barahona y Hermin Ivan Bonilla Navarrete; por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) nombrar con plaza fija a los siguientes empleados municipales: Marvin Ronal Martínez, como Policía Municipal devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ); Ángel Alexander Rodríguez Barahona, como Auxiliar de la UACI, devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) y Hermin Ivan Bonilla Navarrete, como Promotor Social, devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) a partir del uno de junio del presente año; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por el Distrito de Educación 12-19 de este Municipio, en la cual solicitan refrigerios en el marco de la celebración de las mañanitas recreativas de parvularia, este Concejo Municipal consiente de la importancia de apoyar estas actividades para fortalecer la convivencia entre las comunidades educativas y amparados en el Art. 4 numerales 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra de cien gaseosas y cien alemanas, como contribución al Distrito de Educación 12-19 de esta ciudad, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable ¨Unión y Fe¨ (ACASAPUFE), de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que el marco de la erradicación del dengue en Cantón El Jobo, Cantón El Rodeo y Cantón El Papalón, realizaran una campaña de recolección de objetos inservibles que puedan retener agua, para erradicar enfermedades generadas por el zancudo, por lo que solicitan se les proporciones transporte para trasladar la basura recolectada, por lo que este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para pago de transporte y Disposición Final de los desechos sólidos recolectados en Cantón El Jobo, Cantón El Rodeo y Cantón El Papalón, hacia la ciudad de Usulután; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, considerando: **I).-**Que esta Municipalidad cancelara a la Caja de Crédito de San Vicente, la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, producto del crédito contraído con dicha institución.- **II).-** Que en el contrato de Préstamo Mercantil celebrado con la Caja de Crédito de San Vicente, en la ciudad de San Vicente a las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil once, ante los oficios notariales de Federico Alberto Alfaro Oviedo; se estableció una cláusula de penalización, de cargos por pago anticipado; que aplicaba al presente crédito; y en virtud del cual esta municipalidad tendría que pagar a la Caja de Crédito, la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PUNTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA**, con **IVA** incluido, en concepto de penalización.- **III).-** Que de común acuerdo entre ambas partes, acordamos que la penalización, por la cláusula antes relacionada seria de la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** calculados al día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis. Monto que genera un ahorro a la municipalidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PUNTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Por lo tanto, este concejo; **ACUERDA: a).-** Autorizar el pago a la Caja de Crédito de San Vicente, hasta por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de penalización por pagos anticipados de conformidad a las consideraciones antes relacionadas.- **b)**.- Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios Lavables y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío La Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios Lavables y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío La Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por un monto de diez mil quinientos 00/100 dólares ($ 10,500.00); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos veinte 00/100 dólares ($ 420.00); C) invitar a ejecutar la mano de obra al Sr. Héctor Antonio Centeno; D) invitar para realizar la supervisión Ing. Eva Isabel Ulloa; COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) invitar para la ejecución de mano de obra a Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, nombra Promotor Social al Sr. Wil Nelson Laínez devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00), a partir del uno de junio del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la erogación por la cantidad de noventa 00/100 dólares para el Sr. Sergio Bladimir Villalobos y la cantidad de ciento diez 00/100 dólares para el Sr. José Mauricio Rivas Rodríguez por desempañarse como auxiliares de sonido municipal durante los meses de abril y mayo del presente año; 3.- Autorizar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Ángel Alexander Rodríguez Barahona por desempeñarse durante el mes de mayo del presente año como Auxiliar de la UACI; 4.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse como auxiliar de mantenimiento del Parque Municipal durante el presente mes de mayo; 5.- Erogar la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. Amílcar Alexander Osorio por servicios de arbitraje en diferentes torneos del municipio los días 20 de marzo, 01 y 08 de mayo del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

Octavo Regidor Propietaria Primer Regidor Suplente

José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal